

**INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-**

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE  
AUSTERIDAD DEL GASTO**

**PRIMER SEMESTRE DE 2018**

**ASESORA DE CONTROL INTERNO**

**Bogotá D.C. Julio 31 de 2018**

## 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las directrices impartidas en la normatividad vigente Decreto 984 de 2012, que modificó el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, el cual estableció la obligatoriedad de verificar mensualmente el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la racionalización del gasto y la presentación de un informe trimestral sobre el grado de desempeño; se emite el presente informe correspondiente al primer semestre de 2018.

## 2. OBJETIVOS.

- Verificar y hacer seguimiento a la aplicación de Políticas de eficiencia y austeridad en gasto público en el Instituto Nacional para Ciegos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, para el primer semestre de 2018.
- Emitir recomendaciones que ayuden al mejor uso de los recursos por parte de los servidores de la entidad.

## 2. MARCO LEGAL.

- Decreto 2236 de diciembre 27 de 2017 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, artículo 86. Plan de Austeridad del Gasto.
- Decreto 1068 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”. Título 4 Medidas de Austeridad en el Gasto.
- Decreto 894 de 2012 Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, en cuanto a que, las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.
- Decreto 2445 del 23 de noviembre de 2000, “Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del decreto 1737 de 1998”
- Decreto Nacional 2209 del 29 de octubre de 1998, “Por el cual se modifican parcialmente los decretos 1737 y 1738 del 21 de noviembre de 1998”.
- Decreto 1737 de 1998, “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.” y sus decretos modificatorios.
- Directiva Presidencial 04 de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política de cero papel en la administración pública.
- Directiva presidencial 01 de 2016. Plan de Austeridad.

## 3. METODOLOGÍA.

Para la realización del presente informe, se aplicó la siguiente metodología:

- Revisión del soporte normativo establecido en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- Procedimientos analíticos de validación de variaciones en los gastos objeto de seguimiento en las medidas de austeridad, conforme a la información suministrada por las áreas responsables.
- Verificación una muestra aleatoria de contratos suscritos por prestación de servicios personales.
- Cruce de la información reportada por las áreas responsables, con los informes de ejecución presupuestal a junio 30 de 2018 publicados en la página web.
- Consulta de la información en la página web de la entidad.
- Verificación de documentos (informes) emitidos por las OAP, OAJ, Gestión Humana, Administrativa y Financiera.

#### 4. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS.

##### 4.1. CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

- El artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 y sus decretos modificatorios, en especial el decreto 2209 de 1998, establece que *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán...”*
- El Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, establece: *Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
- El artículo 86, literal a. del Decreto 2236 de 2017, en concordancia con lo previsto en el Decreto 2209 de 1998, establece que las entidades deberán abstenerse de: *Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. “Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas.”*

Para el primer semestre de 2018 el INCI realizó los siguientes contratos:

CONTRATOS PRIMER SEMESTRE 2018	No.	VALOR	PARTICIP.
ACUERDO MARCO	6	147.274.482,00	7%
CONTRATACIÓN DIRECTA	43	1.088.531.325,00	50%
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1	9.000.000,00	0%
CUANTIA MINIMA	20	795.488.057,00	36%
SELECCIÓN ABREVIADA	4	157.371.270,00	7%
<b>TOTALES</b>	<b>74</b>	<b>2.197.665.134,00</b>	<b>100%</b>

Fuente: Oficina Asesora Jurídica. Cálculos propios.

El 50% de la contratación se realizó por la modalidad de Contratación directa, es decir 43 contratos, de los cuales 39 (53%) corresponden a contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, principalmente de las áreas misionales, por valor de \$879.272.642 (40%).

Se verificaron aleatoriamente 15 expedientes contractuales y se pudo establecer la existencia de Certificación de Insuficiencia de la Planta de Personal, para atender las actividades contratadas, lo cual quedó igualmente consignado en los Estudios de Conveniencia respectivos, cumpliéndose de esta forma con lo establecido en esta normatividad.

Para la vigencia 2017, la contratación institucional tuvo un valor de \$2.449.874.608, realizados a través de 113 contratos. Correspondieron a contratación Directa de prestación de servicios 71 (63%) contratos por valor de \$1.170.209.961 (48%), como se observa:

CONSOLIDADO CONTRATACIÓN VIGENCIA 2017				
	NoContrat	prest. Serv	valor total	vr. Cont. Dir
ENERO	6	5	143.968.255	138.668.255
FEBRERO	16	16	251.731.548	251.731.548
MARZO	13	8	211.952.504	158.178.662
ABRIL	6	4	95.867.142	53.045.142
MAYO	11	5	87.505.622	75.989.325
JUNIO	3	2	23.589.163	18.825.000
<b>SUBTOTAL</b>	<b>55</b>	<b>40</b>	<b>814.614.234</b>	<b>696.437.932</b>
JULIO	4	4	128.027.655	128.027.655
AGOSTO	11	5	74.475.453	61.893.847
SEPTIEMBRE	8	7	89.059.662	52.059.662
OCTUBRE	7	4	261.843.318	156.380.726
NOVIEMBRE	13	6	63.124.513	25.727.415
DICIEMBRE	15	5	1.018.729.773	49.682.724
<b>SUBTOTAL</b>	<b>58</b>	<b>31</b>	<b>1.635.260.375</b>	<b>473.772.029</b>
<b>TOTALES</b>	<b>113</b>	<b>71</b>	<b>2.449.874.608</b>	<b>1.170.209.961</b>
<b>PART.%</b>		<b>63%</b>		<b>48%</b>

Fuente: Oficina Asesora Jurídica, Página Web INCI. Cálculos propios.

- Artículo 4° del Decreto 1737 de 1998: *“Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad...”*
- Artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015. *Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de*

*servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.*

Verificada la información reportada se pudo evidenciar que ninguno de los contratos de servicios personales realizados supera la remuneración total establecida para el jefe de la entidad.

#### **4.2. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES:**

- El Artículo 6° del Decreto 1737 de 1998 establece: *“Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público, con excepción de los contratos de las empresas industriales y comerciales del estado...”*
- Artículo 8° del Decreto 1737 de 1998 *“La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios...”*. *“En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrá patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar, o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías.”*
- Artículo 9° del Decreto 1737 de 1998- Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2672 de 2001. *Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.*
- Artículo 2.8.4.5.1. del Decreto 1068 de 2015. *Actividades de divulgación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos, acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad.*
- Artículo 86, literal b, del Decreto 2236 de 2017, Plan de Austeridad del Gasto, establece que las entidades se abstendrán de: *Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales, literal c, Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio web para realizarlas; en caso de hacerlo no serán a color y papeles especiales, y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación,*

El INCI dentro de sus procesos misionales cuenta con la imprenta para ciegos, donde se produce material que se entrega con carácter gratuito como dotación para las instituciones educativas y bibliotecas, con el fin de entregar material accesible para personas con

discapacidad visual, lo cual se encuentra consagrado en el artículo 3,10 "Funciones generales" del Decreto 1006 de 2004.

Verificada la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica, sobre la contratación realizada en el primer semestre de 2018, se pudo establecer que la entidad, no ha realizado contratos relacionados con estos objetos. De igual manera se verificó el informe de Ejecución Presupuestal correspondiente a junio de 2018, evidenciándose que no se ejecutaron recursos por este concepto, por lo que no se contraviene esta disposición.

#### **4.3. PROHIBICIÓN DE UTILIZAR RECURSOS PÚBLICOS PARA RELACIONES PÚBLICAS, AFILIACIÓN A CLUBES O EL OTORGAMIENTO DE TARJETAS DE CRÉDITO A SERVIDORES.**

- *Artículo 10º del Decreto 1737 de 1998- Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.*

No se evidencia la realización de estas actividades durante el periodo evaluado.

#### **4.4. PROHIBICIÓN DE REALIZAR CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, ENCAMINADAS A DESARROLLAR, PLANEAR O REVISAR LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES QUE NORMATIVA Y FUNCIONALMENTE LE COMPETEN.**

- *Artículo 11º del Decreto 1737 de 1998.- Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades o funciones que normativa y funcionalmente le competen.*

Para el primer semestre de 2018, se evidencia que la entidad no realizó contratos de esta naturaleza, de acuerdo con el reporte de contratación realizado por la OAJ.

No obstante, se observa que en la vigencia 2017 se realizó el Convenio Interadministrativo No. 058 de 2017, con la Sociedad Hotelera Tequendama S.A., el cual se encuentra vigente. Verificados los estudios previos, se observa como justificación del convenio: Dar cumplimiento a los objetivos estratégicos institucionales, particularmente los proyectos que conllevan a fortalecer las capacidades de los actores públicos y privados para la formulación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos, específicamente los proyectos : *Desarrollo de capacidades para la inclusión de población con discapacidad visual, a nivel nacional y Fortalecimiento de la participación y el ejercicio de los derechos de la población con discapacidad en el país.* Para dar alcance a las metas propuestas se realizarán eventos de diálogo y difusión con personas con discapacidad y otros actores del entorno, sobre derechos y marco jurídico relacionado con la discapacidad.

El Objeto del Convenio Interadministrativo es: *Contratar el servicio de un operador logístico para la realización de eventos, con el fin de propiciar el desarrollo de las capacidades, la apropiación de las Tics y el fortalecimiento de la participación de la población con discapacidad visual.*

De acuerdo con lo verificado en la Planeación Estratégica Institucional (Página Web) la entidad tiene los siguientes Proyectos de Inversión, de acuerdo con las fichas EBI:

1. Desarrollo de capacidades para la inclusión de población con discapacidad visual, a nivel nacional, cuyo objetivo es fortalecer las capacidades de los actores públicos y privados para la formulación, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos para la inclusión de población con discapacidad visual.
2. Fortalecimiento de la participación y el ejercicio de los derechos de la población con discapacidad en el país, cuyo objetivo es Fortalecer la participación y el ejercicio de los derechos de la población con discapacidad para que contribuyan al desarrollo de su inclusión..
3. Desarrollo y apropiación de TIC y contenidos digitales accesibles para la población con discapacidad visual del país, cuyo objetivo es Desarrollar tecnologías de la información y las comunicaciones TIC y contenidos digitales accesibles para la población con discapacidad visual.
4. Mejoramiento de los procesos y recursos del Instituto Nacional para ciegos, que tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales en términos tecnológicos, humanos y de los procesos del SIG, para soportar el cumplimiento de los objetivos misionales.

Los recursos para la realización del convenio, según el CDP 22817 de 07/13/2017 y el RP 36517 de 25/07/2017 provienen de los Proyectos de Inversión: *Desarrollo de capacidades para la inclusión de población con discapacidad visual, a nivel nacional y Fortalecimiento de la participación y el ejercicio de los derechos de la población con discapacidad en el país.* Revisada la ficha EBI del Proyecto de Fortalecimiento de la participación, se encuentra dentro del programa *Divulgación, Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano.* Objetivo Específico: *Asesorar y acompañar a entidades de la administración pública que presten servicios en el diseño e implementación de procesos de atención a personas con discapacidad visual. Este proyecto incluye dentro de sus productos la realización de Eventos de diálogo y difusión con actores del entorno de Personas con Discapacidad sobre derechos y marco jurídico de discapacidad.*

Durante el primer semestre de 2018, la entidad ha realizado los siguientes eventos con cargo a dicho contrato:

CONTRATO POR EVENTOS AREA MISIONAL			
CONTRATO 058-2017 HOTEL TEQUENDAMA	FECHA PAGO	FACTURA	VALOR
PRIMER TRIMESTRE			
Socialización de los Decretos Reglamentario de la ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	23//03/2018	76068	4.710.139
SEGUNDO TRIMESTRE			
Socialización Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.	25/05/2.018	80645	9.632.741
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>14.342.880,00</b>

Fuente: Coordinación Administrativa y Financiera.

De otro lado, la Directiva Presidencial 01 de 2016, establece que: *La realización de eventos es responsabilidad de cada entidad y debe observar las siguientes medidas de austeridad: i) Realizar únicamente eventos que sean estrictamente necesarios. ii) Privilegiar el uso de auditorios o espacios institucionales. iii) Definir una agenda de eventos y coordinarla al interior del para que un mismo evento sea aprovechado varias entidades. iv) Limitar los alimentación y material promocional que se entregue en los eventos (esferos, camisetas, gorras, entre otros) y solicitar las cantidades justas.*

De acuerdo con lo anterior, se sugiere alinear los productos y actividades establecidas para los proyectos de inversión, con los objetos contractuales realizados.

#### 4.5. PROHIBICIÓN DE REALIZACIÓN DE RECEPCIONES, FIESTAS, AGASAJOS O CONMEMORACIONES DE LAS ENTIDADES CON CARGO A LOS RECURSOS DEL TESORO PÚBLICO.

- *Artículo 12º del Decreto 1737 de 1998, Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 2445 de 2000. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.*
- *El Artículo 86, literal h del decreto 2236 de 2017, indica que las entidades se abstendrán de “Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público, Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.”*

Durante el primer semestre de 2018, no se evidencia la realización de estas actividades con cargo al tesoro público.

#### 4.6. PROHIBICIÓN PARA LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE TARJETAS

- *Artículo 13º del Decreto 1737 de 1998- Está prohibido a los organismos, entidades, antes públicos y antes autónomos que utilizan recursos públicos, al impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones, Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República”.*

Durante el primer semestre de 2018, no se evidencia la realización de estas actividades con cargo al tesoro público.

#### 4.7. TELEFONÍA FIJA Y MOVIL

- *Artículo 14º del Decreto 1737 de 1998 - Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias. Modificado por el Dc. 1598 de 2011. “Podrá asignarse un teléfono celular con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios...”*
- *Artículo 2.8.4.6.5. del Decreto 1068 de 2015. Asignación de Teléfonos celulares. Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores...:*

Los consumos de telefonía fija y móvil en el INCI se encuentran controlados, teniendo en cuenta las bajas variaciones observadas en los dos trimestres del año.

La entidad cuenta con un plan corporativo con cinco líneas de celulares asignadas a la Dirección General, Subdirección Técnica, Servicio al Ciudadano, Secretaría General y Oficina Asesora Jurídica, cada una cuenta con un tope máximo, por tanto, no presenta variación entre los dos trimestres. En consumo total en el semestre fue de \$2.847.528.

CELULAR	SEGUNDO TRIM	PRIMER TRIM.	VARIACIÓN
<b>Movistar 5 líneas</b>	<b>1.423.764,00</b>	<b>1.423.764,00</b>	<b>0,00</b>

Fuente: Coordinación Administrativa y Financiera. Cálculos propios.

Por su parte, el consumo de telefonía fija refleja un leve incremento en el trimestre del 4%, equivalente a \$141.733.

CONCEPTO	SEGUNDO TRIM	PRIMER TRIM.	VAR.ABSOL.	VAR. RELAT.
Telefonía Fija, IP Trunking	3.801.840	3.660.110	141.730	4%

Fuente: Coordinación Administrativa y Financiera. Cálculos propios.

El servicio de telefonía fija y celular se utiliza como herramienta logística para gestionar la asistencia técnica institucional tanto local como con los diferentes entes territoriales en el país. En el rubro de telefonía fija se incluye el servicio de IP Trunking, canal dedicado, conmutador y línea fija para la Secretaría General.

De manera adicional la entidad suscribió el contrato 035 de 2017 con vencimiento en el mes de abril de 2018 y contrato 050 de 2018 para los servicios de conectividad e internet, que en el primer semestre de 2018 se ejecutaron por un valor de \$4.212.540.

#### 4.8. GASTOS DE VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLES

- *Artículo 17º del Decreto 1737 de 1998.-Modificado por el art. 4, Decreto Nacional 2445 de 2000, Modificado por el art. 2 Decreto Nacional 134 de 2001 Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios.*
- *Directiva Presidencial 01 de 2016, literal c. Gastos de Vehículos y combustibles: Racionalizar y hacer seguimiento a las horas extras de conductores y consumo de combustible. Recordar que el uso de los vehículos es sólo para actividades oficiales, salvo por razones de seguridad.*
- *El artículo 86, literal f del Decreto 2236 de 2017, establece que las entidades se abstendrán de Adquirir Vehículos automotores.*

La entidad cuenta con un vehículo asignado a la Dirección General, para el primer semestre de 2018 los gastos correspondientes a mantenimiento y combustible sumaron \$4.436.169, con una reducción en el trimestre del 66%, en razón a que en el segundo trimestre no se realizó mantenimiento al vehículo.

Para el suministro de combustible en INCI realizó el contrato 046 de 2018, por Acuerdo Marco de Precios, por valor de \$5.565.800, de los cuales a junio de 2018 se han ejecutado \$1.242.172. Se destaca el incremento significativo en el consumo de combustible en el segundo trimestre del año.

CONCEPTO	VALOR FACTURADO			VARIACIÓN TRIM.	
	SEGUNDO TRIM.	PRIMER. TRIM	TOTAL SEMESTRE	ABSOLUTA	RELATIVA
Mantenimiento		3.189.997	3.189.997	(3.189.997)	-100%
Combustible	1.135.118	111.054	1.246.172	1.024.064	922%
<b>TOTALES</b>	<b>1.135.118</b>	<b>3.301.051</b>	<b>4.436.169</b>	<b>(2.165.933)</b>	<b>-66%</b>

Fuente: Coordinación Administrativa y Financiera. Cálculos propios.

#### 4.9. MANTENIMIENTO INMUEBLES.

- *Artículo 20º del Decreto 1737 de 1998 - No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de limitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.*
- *Artículo 21º del Decreto 1737 de 1998 - No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la entidad.*
- *Artículo 86, literal d, del Decreto 2236 de 2017, las entidades se abstendrán de: Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. El mantenimiento a bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.*

De acuerdo con lo registrado en el reporte de contratación correspondiente al primer semestre de 2018, remitido por la OAJ, no se evidencia la celebración de contratos para mejoras suntuarias, ni mantenimiento de inmuebles.

No obstante, verificado el Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos a junio 30 de 2018, publicado en la p, se observa ejecución de recursos por valor de 17.842.395 en el rubro de Mantenimiento de Bienes Inmuebles, el 79% con recursos de la nación y el restante 21% con recursos propios, discriminados de la siguiente manera:

MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	VALOR EJECUTADO
Constitución y reembolsos Caja Menor	1.210.120
Contrato 036 de 2018 Realizar el suministro, instalación y puesta en marcha de puntos eléctricos regualdos, puntos de datos, UPS en el edificio central del INCI.	13.467.825
Adición y Prórroga No. 3 al Contrato de obra 080 de 2017. CDP 2318 de enero 16 de 2018 y RP 2318 de enero 17 de 2018.	2.662.151
Orden de Compra por Acuerdo Marco 043 de 2018 Aseo y cafetería para el funcionamiento de la entidad. (Se ejecutó el rubro correspondiente a Mantenimiento de bienes inmuebles)	502.299
<b>TOTAL EJECUCIÓN</b>	<b>17.842.395</b>

Fuente: Coordinación Administrativa y Financiera.

Los gastos de mantenimiento de bienes inmuebles por el Acuerdo Marco 043 de 2018, se ejecutaron por los servicios de aseo y limpieza de fachada, lavado de tanques y fumigación.

Los gastos de caja menor durante el primer semestre sumaron \$ 2.939.353, de los cuales el 77% son gastos de funcionamiento y el restante 23% de inversión. Corresponden a Mantenimiento de bienes inmuebles el 31%.

FUNCIONAMIENTO	MAYO	ABRIL	MARZO	FEBRERO	ENERO	VALOR EJECUTADO PRIMER SEMESTRE 2018	PARTICIP. %
GG003C - PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	97.107	-	155.101	33.500	-	285.708	8%
GG003E - PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	-	-	-	31.570	45.000	76.570	2%
<b>GG004G - MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES</b>	<b>235.000</b>	<b>160.700</b>	<b>81.300</b>	<b>164.000</b>	<b>284.120</b>	<b>925.120</b>	<b>31%</b>
GG004A - MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES	19.000	47.000	134.000	137.000	144.500	481.500	14%
GG005A - TRANSPORTE	13.800	108.100	199.500	27.900	48.000	397.300	12%
GG009 - GASTOS JUDICIALES	30.000	-	22.636	29.988	-	82.624	2%
<b>SUB TOTAL</b>	<b>394.907</b>	<b>315.800</b>	<b>592.537</b>	<b>423.958</b>	<b>521.620</b>	<b>2.248.822</b>	<b>77%</b>
<b>INVERSION</b>						-	0%
DC-01 - MATERIALES Y SUMINISTROS	137.659	69.972	76.800	-	-	284.431	8%
DC-01 - MANTENIMIENTO			200.000	178.500	-	378.500	11%
DC-01 - COMUNICACIONES Y TRANSPORTE			-	14.600	-	14.600	0%
MP-01 - MANTENIMIENTO			13.000	-	-	13.000	0%
<b>SUB TOTAL</b>	<b>137.659</b>	<b>69.972</b>	<b>289.800</b>	<b>193.100</b>	<b>0</b>	<b>690.531</b>	<b>23%</b>
<b>TOTAL CAJA MENOR</b>	<b>532.566</b>	<b>385.772</b>	<b>882.337</b>	<b>617.058</b>	<b>521.620</b>	<b>2.939.353</b>	<b>100%</b>

Fuente: Coordinación Administrativa y financiera. Cálculos propios.

## 5. EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Directiva Presidencial 04 de 2012.

La Directiva Presidencial 04 de 2012, estableció entre otros los siguientes lineamientos:

- *Designación del líder de Eficiencia Administrativa y cero papel.*
- *Formular un plan de Eficiencia administrativa... dicho Plan deberá integrarse al Plan de Acción de la estrategia de Gobierno en Línea.*
- *Se debe promover el uso preferente de herramientas electrónicas, evitando el uso y consumo de papel en los procesos de gestión al interior de la Entidad.*
- *Implementación de la sustitución de memorandos y comunicaciones internas en papel por soportes electrónicos.*
- *Se debe sustituir, en lo posible, el uso de papel por documentos y canales electrónicos, en la elaboración y difusión de materiales informativos, publicaciones, guías, manuales, entre otros, dirigidos a servidores públicos, contratistas, ciudadanos o empresas.*
- *Cada entidad debe establecer metas de reducción de papel y acciones con indicadores que permitan monitorear el avance de las mismas. Reporte anual de resultados a la Alta Consejería del Buen Gobierno, Archivo General de la Nación y Programa de Gobierno en Línea.*

Teniendo en cuenta que el Decreto 1499 de 2017 “*Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*”, establece un Sistema Único de Gestión (*Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio*), la conformación y funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, así como la medición de la gestión y desempeño institucional y que el mismo Decreto establece que las Políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998 se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras: Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, Gobierno Digital (antes gobierno en línea), se evidencia:

El INCI expidió la Resolución 20171010004373 de noviembre 14 de 2017, en la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se establecen sus funciones y se determina que la Secretaría Técnica de dicho comité será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Así mismo, mediante el Decreto 612 de abril 4 de 2018 se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

De acuerdo con lo anterior, se pudo evidenciar en la página web institucional, el Plan de Acción Anual PAA 2018, en el que se incluye el Proyecto “Mejoramiento de los procesos y recursos del Instituto Nacional Para Ciegos”, que tiene como objetivos: Fortalecer el Sistema Integrado de Gestión – SIG y Mejorar la plataforma tecnológica y espacios físicos del INCI, dentro de la estrategia de Gobierno Digital. De igual manera se evidencia que el cronograma del Plan de Acción Anual 2018, incorpora acciones y metas específicas relacionadas con estos objetivos.

Adicionalmente se evidenciaron los siguientes planes en la página web institucional:

- Plan Estratégico Institucional 2015 – 2018, el cual incluye la Estrategia Gobierno en Línea.
- Plan Estratégico de Informática y tecnología PETIC 2015 - 2018
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información INCI 2018
- Plan de accesibilidad 2017 -2018

Se evidencia que la entidad cuenta con el sistema de Gestión Documental ORFEO para la gestión de correspondencia interna y externa, así mismo dispone de herramientas tecnológicas de colaboración y mensajería al interior de la entidad (correo electrónico y agenda electrónica, carpetas públicas).

Como mecanismos de difusión e información a los servidores públicos, ciudadanos, Empresas, órganos de control y demás partes interesadas se tienen: la Página Web, InciRadio, redes sociales, carteleras.

## **6. PLAN DE AUSTERIDAD. Directiva Presidencial 01 de 2016.**

### **6.1. REDUCCIÓN DE GASTOS EN COMUNICACIONES.**

- *Todas las entidades a las que se dirige esta directiva deben racionalizar la impresión de informes, folletos, pendones y stands; en particular en condiciones de bajo precio unitario, y ordenando las cantidades justas.*

Durante el periodo de evaluación, y consultado el reporte de contratación del primer semestre realizado por la OAJ, no se evidencian contratos relacionados con la impresión de informes, pendones o stands, ni ejecución de recursos en los informes de ejecución presupuestal.

- *Las campañas publicitarias -offline y online- que realice el Gobierno Nacional, independientemente de los recursos con los cuales se financien, deben ser presentadas antes de iniciar los procesos de contratación y producción, para su estudio y aprobación, ante el Despacho de la Ministra Consejera para las Comunicaciones de la Presidencia de la República, con su justificación, audiencias, piezas, plan de medios y presupuesto y atender los lineamientos establecidos en la presente directiva.*

De acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora de Comunicaciones, durante el primer semestre de 2018 no se han realizado trámites que generen costos relacionados a promoción o divulgación dentro de lo establecido por las medidas de austeridad. Para las campañas de comunicación internas y externas del INCI, se ha producido material para eventos que se ha desarrollado con papel de reciclar en la imprenta nacional para ciegos, sin generar gastos extra y toda participación en medios de comunicación masiva ha sido a través de un trabajo de free press.

No se evidencia la realización de contratos relacionados con la realización de campañas publicitarias, ni ejecución de recursos por este concepto en los informes de ejecución presupuestal.

- *La realización de eventos es responsabilidad de cada entidad y debe observar las siguientes medidas de austeridad: i) Realizar únicamente eventos que sean estrictamente necesarios. ii) Privilegiar el uso de auditorios o espacios institucionales. iii) Definir una agenda de eventos y coordinarla al interior del para que un mismo evento sea aprovechado varias entidades. iv) Limitar los alimentación y material promocional que se entregue en los eventos (esferos, camisetas, gorras, entre otros) y solicitar las cantidades justas.*

De acuerdo con la información reportada por la OAJ, relacionada con la contratación realizada para el primer semestre de 2018, se observa:

- ✓ Contrato Interadministrativo 058-2017 del 25 de julio de 2017, con la sociedad Hotelera Tequendama S.A. cuyo objeto es “Contratar el servicio de un operador logístico para la realización de eventos, con el fin de propiciar el desarrollo de las capacidades, la apropiación de las Tics y el fortalecimiento de la participación de la población con discapacidad visual.”, por valor de \$100.670.608, con vencimiento en diciembre de 2018, el cual se encuentra en ejecución.
- ✓ Contrato de Prestación de servicios 068-2018 del 26 de junio de 2018, con FRUPYS`S, cuyo objeto es “Contratar el suministro de refrigerios para los asistentes a eventos organizados por el INCI; con el fin de promocionar los derechos de la población con discapacidad visual.”, por valor de \$ 3.995.730, con vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2018, el cual se encuentra en ejecución.

Los anteriores contratos se realizan con el fin de atender las acciones previstas la misión objetivos y los proyectos de inversión específicamente: el Proyecto Desarrollo de capacidades para la inclusión de población con discapacidad visual, a nivel nacional y Proyecto Fortalecimiento de la participación y el ejercicio de los derechos de la población con discapacidad en el país. Para dar cumplimiento a las metas propuestas en los proyectos de inversión, se realizan eventos de diálogo y difusión con personas con discapacidad y otros actores del entorno, sobre derechos y marco jurídico relacionado con la discapacidad.

Durante el primer semestre de 2018, se realizaron los siguientes eventos:

CONTRATO POR EVENTOS AREA MISIONAL			
CONTRATO 058-2017 HOTEL TEQUENDAMA	FECHA PAGO	FACTURA	VALOR
PRIMER TRIMESTRE			
Socialización de los Decretos Reglamentario de la ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	23//03/2018	76068	4.710.139
SEGUNDO TRIMESTRE			
Socialización Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.	25/05/2.018	80645	9.632.741
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>14.342.880,00</b>

Fuente: Coordinación Administrativa y Financiera.

## 6.2. REDUCCIÓN DE GASTOS GENERALES

### ACUERDOS MARCO.

- *Hacer uso de los acuerdos marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)) para el plan de adquisiciones.*

Conforme lo reportado por la Oficina Asesora Jurídica, la entidad hace uso de los acuerdos macro de precios. Es así como para el primer semestre de 2018, se realizaron los siguientes:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO (En pesos)
043-2018	Aseo y cafetería para el funcionamiento de la entidad	\$ 38.655.955
046-2018	Suministro de combustible diesel co sistema de control en estación de servicios en bogota para los vehiculos propiedad del INCI	\$ 5.565.800
047-2018	Contratacion de seguro todo riesgo vehiculo oficial	\$ 1.649.128
050-2018	Servicio de conectividad instalacion del INCI	\$ 5.140.705
056-2018	Suministro de pasajes aereos en rutas nacionales e internacionales que requiera el INCI	\$ 91.000.000
064-2018	Adquisicion de insumos para las impresoras de las dependencias de Instituto Nacional para Ciegos - INCI	\$ 5.262.894

Fuente: Oficina Asesora Jurídica. Contratos primer semestre 2018.

## VIÁTICOS

Para el primer semestre de 2018, el INCI pagó viáticos por valor de \$45.732.370 a 19 funcionarios, en 58 comisiones para brindar asistencia técnica, promover los derechos de las personas con discapacidad, fortalecer los procesos de inclusión de las personas con discapacidad, brindar formación, capacitación y estrategias pedagógicas a docentes, entre otros, actividades que se realizan a nivel nacional.

VIÁTICOS/COMISIONES	No.FUN.	No.COMIS.
PRIMER TRIMESTRE	9	16
SEGUNDO TRIMESTRE	15	42
<b>TOTALES</b>		<b>58</b>

Fuente: Coordinación Administrativa y Financiera. Cálculos propios.

Se observa un incremento trimestral del 89% en este rubro, teniendo en cuenta que durante el segundo trimestre se incrementaron las comisiones en un 163% (26). Cabe anotar que estos recursos en su totalidad corresponden a los proyectos de inversión, según se pudo observar en los informes de ejecución presupuestal de la vigencia 2018, ya que no se presenta ejecución de recursos por este concepto.

CONCEPTO	SEGUNDO TRIM	PRIMER TRIM	VARIACIÓN	
			ABSOL.	RELATIVA
Viáticos - comisiones	41.087.003	4.645.364	36.441.639	784%

Fuente: Coordinación Administrativa y Financiera. Cálculos propios.

Como complemento de las comisiones realizadas, se realizan reuniones virtuales, vía Skype para las asesorías a diferentes entidades.

## PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS.

*“Establecer medidas que ahorren y reduzcan los niveles de consumo de agua y energía, como apagar las luces a la salida de los funcionarios, usar sanitarios de bajo consumo, bombillos ahorradores y sensores para luz.”*

- **ENERGÍA**

De acuerdo con lo reportado en el Informe de Ejecución Presupuestal a junio 30 de 2018, la entidad realizó pagos por concepto de energía por valor de \$15.842.178, mostrando una reducción del 24% con respecto al segundo semestre de 2017 y del 7% si se compara con el mismo periodo del año anterior. Esto como resultado del pago anticipado de la factura

correspondiente al mes de enero de 2018, que se pagó en el mes de diciembre de 2017, según lo informado por la Coordinación Administrativa y Financiera.

SEDE	VALOR PAGADO 2018		VARIACIONES	
	TRIM II	TRIM I	ABSOLUTAS	RELATIVAS
Cra. 13A No. 34 66	3.892.473	1.303.380	2.589.093	199%
Calle 13 No. 34-91	7.057.525	3.588.800	3.468.725	97%
<b>TOTALES</b>	<b>10.949.998</b>	<b>4.892.180</b>	<b>6.057.818</b>	<b>124%</b>

Fuente: Coordinación Administrativa y Financiera. Cálculos propios.

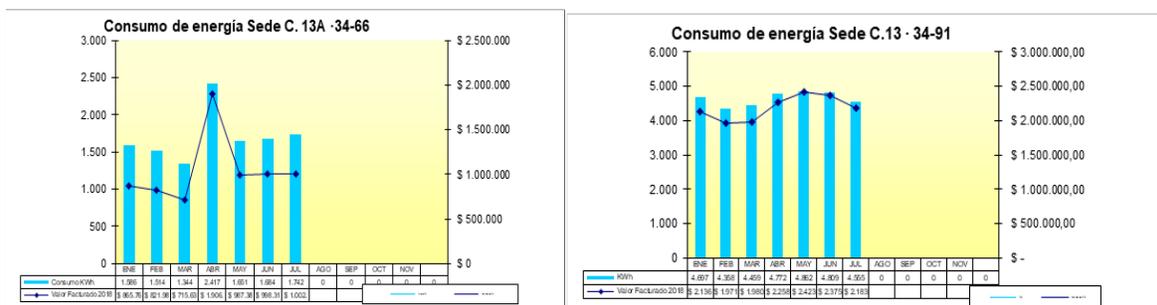
SEDE	VALOR PAGADO			VARIACIÓN SEMESTRAL		VARIACIÓN ANUAL	
	SEM I 2018	SEM II 2017	SEM I 2017	ABSOLUTA	RELATIVA	ABSOLUTA	RELATIVA
Cra. 13A No. 34 66	5.195.853	5.795.040	4.904.775	-599.187	-10%	291.078	6%
Calle 13 No. 34-91	10.646.325	14.914.200	12.196.098	-4.267.875	-29%	-1.549.773	-13%
<b>TOTALES</b>	<b>15.842.178</b>	<b>20.709.240</b>	<b>17.100.873</b>	<b>-4.867.062</b>	<b>-24%</b>	<b>-1.258.695</b>	<b>-7%</b>

Fuente: Coordinación Administrativa y Financiera. Cálculos propios.

El consumo de energía muestra variaciones no significativas, anotándose que el mayor consumo del primer semestre se origina por las jornadas laborales de 24 horas, para atender compromisos institucionales relacionados con la producción de tarjetones en braille para la Registraduría Nacional, principalmente en la sede de la Cra. 13A

SEDE	CONSUMOS KW		
	SEM I 2018	SEM II 2017	SEM I 2017
Cra. 13A No. 34 66	10.196	8.763	9.244
Calle 13 No. 34-91	27.957	27.786	27.610
<b>TOTALES</b>	<b>38.153</b>	<b>36.549</b>	<b>36.854</b>

Los consumos de energía en Kw durante los meses de enero a julio de 2018, muestran los siguientes comportamientos

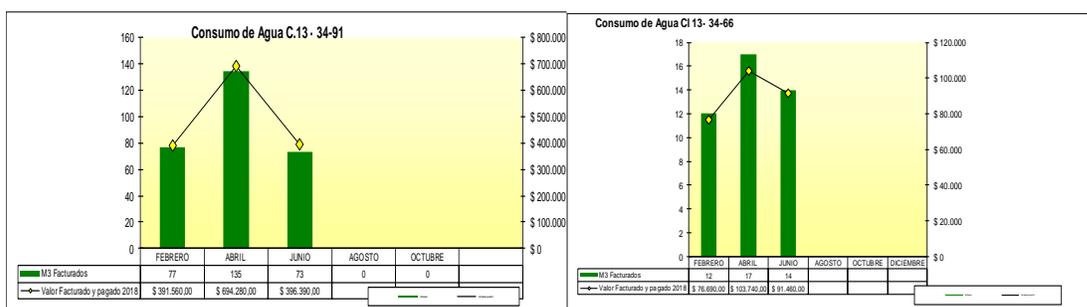


- ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.

El servicio de acueducto y alcantarillado en el primer semestre de 2018, una ejecución de \$1.754.120, con una ligera reducción del 4% si se compara con el segundo semestre de 2017, y del 22% en el periodo anual.

SEDE	VALOR PAGADO			VARIACIÓN SEMESTRAL		VARIACIÓN ANUAL	
	SEM I 2018	SEM II 2017	SEM I 2017	ABSOLUTA	RELATIVA	ABSOLUTA	RELATIVA
Cra.13A No. 34 66	271.890	835.340	355.410	-563.450	-67%	-83.520	-23%
Calle 13 No. 34-91	1.482.230	989.510	1.879.420	492.720	50%	-397.190	-21%
<b>TOTALES</b>	<b>1.754.120</b>	<b>1.824.850</b>	<b>2.234.830</b>	<b>-70.730</b>	<b>-4%</b>	<b>-480.710</b>	<b>-22%</b>

El consumo de agua en metros cúbicos presenta variación significativa en el mes de abril, como resultado de las jornadas laborales de 24 horas, producto de la elaboración de tarjetones en braille para la Registraduría Nacional, tal como se observa a continuación.



Por su parte la entidad pagó por el servicio de recolección de residuos sólidos durante el primer semestre de 2018 la suma de \$287.801, cifra inferior en el 32% a la pagada en el segundo semestre de 2017 y en el 43% en el periodo anual.

SEDE	VALOR PAGADO			VARIACIÓN SEMESTRAL		VARIACIÓN ANUAL	
	SEM I 2018	SEM II 2017	SEM I 2017	ABSOLUTA	RELATIVA	ABSOLUTA	RELATIVA
Cra.13A No. 34 66	102.738	148.040	128.209	-45.302	-31%	-25.471	-20%
Calle 13 No. 34-91	185.063	272.310	375.059	-87.247	-32%	-189.996	-51%
<b>TOTALES</b>	<b>287.801</b>	<b>420.350</b>	<b>503.268</b>	<b>-132.549</b>	<b>-32%</b>	<b>-215.467</b>	<b>-43%</b>

Fuente: Coordinación Administrativa y Financiera

### 6.3. GASTOS DE NÓMINA

- HORAS EXTRAS**

*“Racionalizar las horas extras de todo el personal, ajustándolas a las estrictamente necesarias.”*

El pago de horas extras para el primer semestre de 2018 fue de \$2.382.072, correspondiente a 352,33 horas, las cuales solo se pagan al conductor de la dirección.

RESOLUCIÓN	FECHA	MES	CANTIDAD	VALOR
20181110000253	07/02/2018	ENERO	38,83	244.024
20181110000263	07/02/2018	FEBRERO	51,50	327.720
20181110000603	06/03/2018	MARZO	64,50	448.729
20181110000833	05/04/2018	ABRIL	64,00	443.394
20181110001173	08/05/2018	MAYO	71,00	487.259
20181110001503	12/06/2018	JUNIO	62,50	430.946
<b>TOTALES</b>			<b>352,33</b>	<b>2.382.072</b>

Fuente: Gestión del Talento Humano.

Durante la vigencia 2017, se pagaron horas extras por valor de \$7.067.831, así:

HORAS EXTRAS	2017	2018
PRIMER TRIMESTRE 2017	1.723.819	1.020.473
SEGUNDO TRIMESTRE 2017	1.419.324	1.361.599
TERCER TRIMESTRE 2017	2.106.806	
CUARTO TRIMESTRE 2017	1.817.882	
<b>TOTAL 2017</b>	<b>7.067.831</b>	<b>2.382.072</b>

Fuente: Gestión del Talento Humano. Cálculos propios.

#### • VACACIONES COMPENSADAS EN DINERO

*“Como regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.”*

Para el primer semestre de 2018, el INCI, realizó pagos de indemnizaciones por vacaciones a 5 funcionarios por retiro de la entidad, así:

No.RESOLUCIÓN	FECHA	INDEMNIZAC. VACACIONES	AJUSTE INDEM.VAC.	TOTAL
20181110001073	26/04/2018	1.113.673	56.686	1.170.359
20181110000703	20/03/2018	2.055.963		2.055.963
20181110000713	20/03/2018	68.140		68.140
20181110000983	29/04/2018	4.616.270	219.177	4.835.447
20171110005023	29/12/2017	4.217.141		4.217.141
<b>TOTALES</b>		<b>12.071.187</b>	<b>275.863</b>	<b>12.347.050</b>

Fuente: Gestión Humana. Ejecución Presupuestal a junio 30 de 2018. Cálculos propios

Durante el año 2017, la entidad reconoció indemnizaciones por vacaciones por valor de \$43.280.370, de acuerdo con la información registrada en el Informe de Ejecución Presupuestal a diciembre de 2017 publicado en la página web.

## **7. CONCLUSIONES**

Verificada la información suministrada por las diferentes dependencias de la entidad, así como la información publicada en la página web institucional, se observa que en términos generales la entidad cumple con las normas relacionadas con la austeridad y eficiencia en el gasto público, específicamente en los siguientes temas:

- Pago de horas extras.
- Compensación de vacaciones en dinero.
- Realización de contratos de prestación de servicios personales por insuficiencia de personal.
- Uso de acuerdos marco de precios establecidos por Colombia compra eficiente.
- Uso de tecnologías de información y comunicaciones para la gestión documental y de correspondencia interna y externa, y en la gestión institucional en general.
- Pago de viáticos cuando están cubiertos.
- Restricción y control a los servicios de telefonía fija y celular.
- Restricción y control a los gastos de comunicaciones, impresiones, publicidad.
- Restricción y control en el uso de vehículos, mantenimiento y pago de combustibles.

## **8. RECOMENDACIONES**

- Continuar con las acciones tendientes a dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto y realizar los seguimientos correspondientes por parte de las áreas competentes, con el fin de asegurar su efectividad.

**ORIGINAL FIRMADO POR  
MAGDALENA PEDRAZA DAZA**  
Asesora de Control Interno – INCI-

Elaboró: Magdalena Pedraza Daza